



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0021-2026-A-MPC

Calca, 28 de enero del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Informe N.º 22-2026-LRC-ODC-SGDUGR-GIDU/MPC, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; el Comunicado del Ministerio Público – Distrito Fiscal Madre de Dios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N.º 22-2026-LRC-ODC-SGDUGR-GIDU/MPC, el Ing. Leonardo Roa Condori, Jefe (e) de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la acreditación y designación mediante acto resolutivo, a fin de realizar los trámites administrativos y suscribir la documentación correspondiente para la donación de combustible (petróleo) otorgada por el Ministerio Público – Distrito Fiscal Madre de Dios;

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo que formalice la representación y otorgue facultades para la gestión, suscripción de actas, recepción de bienes y demás actuaciones administrativas vinculadas al citado procedimiento, garantizando la validez y legalidad de los actos que se realicen en nombre de la entidad;

Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inc. 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR y DESIGNAR al Ing. Leonardo Roa Condori, Jefe (e) de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Calca, como representante de la entidad ante el Ministerio Público – Distrito Fiscal Madre de Dios.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al citado funcionario para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Calca, realice los trámites administrativos, gestione, suscriba actas, firme documentos, recepcione bienes y demás actuaciones necesarias relacionadas con la donación de combustible (petróleo).

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- GM
- ESTADÍSTICA INFORMÁTICA
- ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
DNI 42422976

